

PROMOCIÓN ESPECIAL “DILE STOP A LA UF”.

INMOBILIARIA DESARROLLOS ORIENTE SpA, en adelante “Desarrollos Oriente”, RUT 76.756.487-2, establece las siguientes bases de promoción:

Este documento regula los términos y condiciones bajo los cuales Ud. tiene derecho a acceder y usar la promoción especial que Desarrollos Oriente ofrece a sus clientes para la compra de unidades en el proyecto inmobiliario denominado "Edificio Refugio La Dehesa" ubicado en la ciudad de Santiago, en calle Pedro Jesús Rodríguez N° 411, Comuna de Lo Barnechea.

Objeto de la Promoción

El objeto de la Promoción es facilitar la compra de unidades por parte de personas físicas o jurídicas (en adelante, los “**Cientes**”), siempre y cuando se cumplan las Condiciones que más adelante se detallan.

Todo ello con el fin de dinamizar las ventas de las unidades, es decir, departamentos, estacionamientos y bodegas (en adelante, los “**Inmuebles**”).*

Para estos efectos, la presente promoción establecerá la fijación del valor de la UF a su equivalente en pesos, de cada compra al día de realizarse la cotización por parte del cliente, en los siguientes plazos, y términos:

Es requisito esencial para acceder a esta promoción cumplir con las siguientes Condiciones de Fijación del Valor de la UF.

- i. Cliente debe contar con una aprobación o pre-aprobación bancaria, la cual no podrá ser mayor a 15 días, contados desde la fecha de su otorgamiento, por parte de la institución financiera, al momento de presentarse a efectuar la cotización de la o las unidades que se pretendan adquirir.**
- ii. Así mismo, el cliente deberá acercarse de forma presencial a efectuar la cotización de la o las unidades que pretenda adquirir , a sala de ventas de Edificio Refugio La Dehesa, ubicadas en calle Pedro Jesús Rodríguez N°411, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana.**
- iii. Para estos efectos la cotización realizada por el cliente solo tendrá una vigencia de 5 días contados desde que sala de ventas entregue al Cliente el formulario de cotización, firmado y timbrado por parte de la vendedora, mismo plazo del cual el Cliente dispone para efectuar la reserva de la o las unidades que se pretendan adquirir**
- iv. Efectuada la cotización y reserva en el plazo antes indicado, el Cliente tendrá 10 días hábiles para suscribir y formalizar ante notario el contrato de promesa de compraventa respecto a la o las unidades que éste pretenda adquirir.**

- v. **Un vez suscrita y formalizada la promesa de compraventa, respecto a la o las unidades que el Cliente vaya adquirir, éste cuenta con un plazo máximo de 45 días hábiles para suscribir su contrato de compraventa prometido.**
- vi. **Promoción no acumulable con otros descuentos u ofertas realizadas por Inmobiliaria Desarrollos Oriente SpA.**

Ámbito territorial y temporal de la Campaña

La Promoción estará en vigente desde las 00:00 horas del **14 de abril de 2022** hasta las 00:00 horas del día 15 de mayo de 2022, ambas fechas inclusive, (en adelante, el “**Periodo de Vigencia**”), sin limitación territorial.

Límite de participación

El Cliente deberá presentar, su aprobación o pre-aprobación bancaria la cual no podrá ser mayor a 15 días, contado desde la fecha de su otorgamiento por parte de la institución financiera, y cumplir además con todos los requisitos establecidos por la promoción antes descrita, durante el periodo de vigencia de la misma. Para la aplicación de la promoción, los Clientes tendrán que cumplir todas las condiciones antes mencionadas.

Quienes pueden participar

- Personas que cumplan con todos los requisitos de las Condiciones de Fijación del Valor de la UF señaladas en el numeral anterior.
- No podrán participar funcionarios directos o de empresas relacionadas con Desarrollos Oriente.

Reserva de acciones.

Desarrollos Oriente se reserva el derecho de iniciar acciones legales que estime procedente en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento de la promoción regulada por estas bases tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

Interpretación de las presentes bases.

Desarrollos Oriente se reserva el derecho de interpretar las presentes bases, circunstancia que los clientes aceptan por el sólo hecho de participar en esta promoción.

La participación en esta promoción implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes bases y condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en esta promoción implicará la inmediata exclusión de la promoción.

Datos personales.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal, Desarrollos Oriente declara que los datos obtenidos por la presente promoción serán tratados con la finalidad de

gestionar su participación en ella. Se deja constancia que el cliente podrá siempre ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiéndose a Desarrollos Oriente en la sala de ventas del proyecto.

Suspensión de la Promoción.

Se deja expresa constancia que Desarrollos Oriente estará facultado para suspender o modificar los términos de la presente promoción, en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, y especialmente, en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente.

Legislación aplicable y jurisdicción.

Para todos los efectos legales, las presente Bases se rigen por la ley chilena, y cualquier disputa con respecto a las mismas será conocida en conformidad a la cláusula siguiente.

Arbitraje.

Toda dificultad que se produzca entre Desarrollos Oriente y los interesados o clientes acerca de la promoción de que dan cuenta estas Bases o con cualquier materia que con él se relacione, será sometida a arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago, vigente al momento de solicitarlo. Las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro arbitrador de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. En contra de las resoluciones del arbitrador no procederá recurso alguno, renunciando las partes expresamente a ellos. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.